



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco
Somos todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
BASE LEGAL	5
OBJETIVOS	7
GLOSARIO	8
LINEAMIENTOS GENERALES	14
SUJETOS EVALUADOS	19
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR	19
CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN 2021	20
MECANISMOS DE DIFUSIÓN	21
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	22



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Atlacomulco electo para el periodo de gobierno 2022-2024 ha definido como misión¹ que guiará sus actividades, trabajar permanentemente para proporcionar a los habitantes del municipio, los servicios necesarios para mantener y mejorar su calidad de vida haciendo un uso responsable, eficiente y transparente de los recursos a su cargo.

En este mismo orden de ideas, su visión² se encuentra referida a que los atlacomulquenses tengan a su servicio una administración pública incluyente, con capacidad de gestión en la búsqueda de consensos. Que respete y proteja la dignidad humana bajo una perspectiva responsable y humanista, poniendo especial atención a las necesidades que aquejan a nuestra sociedad, permitiendo el incremento de la calidad de vida de todos.

Referido lo anterior, tanto integrantes del Ayuntamiento como de la administración pública municipal, proyectan sus capacidades humanas, financieras y materiales a efecto de apuntalar la prosperidad de comunidades y colonias apegándose a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que rigen la administración de los recursos económicos que disponen los tres niveles de gobierno.

¹ Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco 2022-2024. Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

² Idem.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Y justamente para comprobar la vigencia de los principios aludidos, es que el proceso de evaluación se erige como el mecanismo por el que se efectúa *"...el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, y conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad"*³.

Al tenor de las referidas consideraciones es que, con fundamento en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Programa Anual de Evaluación 2022 definido por el Ayuntamiento y llevado a la práctica por los sujetos evaluados y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; esta última, encargada de atender las responsabilidades en materia de seguimiento, control y evaluación en el ámbito municipal.

Cabe referir que la consecución del Programa Anual de Evaluación (PAE), además de atender los aspectos antes referidos, se erige en factor para la evaluación estratégica y en un medio para apuntalar la Gestión para Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Atlacomulco, México, abril de 2022

³ Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios. Guía Metodológica para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente. Recuperado de <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/octubre/oct141/oct141c.pdf>



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

BASE LEGAL

Ámbito federal:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Ámbito estatal:

- Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Artículos 31 fracción XXV, 48 fracciones XVI y XVII y 101 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Artículos 7, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- Artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023;
- Guía Metodológica para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente publicada en la Gaceta del Gobierno del 14 de octubre de 2021;
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta del Gobierno del 14 de octubre de 2021.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Ámbito municipal:

- Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco 2022-2024. Bando Municipal 2022. Gaceta Municipal Número 7. Año 1. Volumen 1. 5 de febrero de 2022.
- Manual de Organización de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Atlacomulco.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

OBJETIVOS

Generales:

- Determinar la pertinencia de los Programas presupuestarios, valorar sus objetivos y metas y conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- Hacer público el ejercicio de evaluación efectuado por el Ayuntamiento, en el marco del ejercicio de recursos públicos para planes, programas, proyectos y políticas públicas.

Específicos:

- Determinar el tipo de evaluación a aplicar a los Programas presupuestarios, en atención a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta del Gobierno del 14 de octubre de 2021;
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones programadas.
- Emitir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejorar hasta su conclusión.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

GLOSARIO

Aspectos susceptibles de mejora (ASM):	Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.
Código:	Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Contraloría:	Contraloría Municipal de Atlacomulco.
CONEVAL:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.
Convenio:	Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Dependencias: Las referidas por el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y por el artículo 80 del Bando Municipal publicado en la Gaceta Municipal Número 7 Año 1 Volumen 1, del 5 de febrero de 2022 y su fe de erratas del 17 de febrero del mismo año.

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación de Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación de procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el Programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de consistencia y resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.



“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Evaluación de impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario.

Evaluación específica de desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en las clasificaciones anteriores y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta del Gobierno del 14 de octubre de 2021.

Matriz de Indicadores para Resultados: Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un Programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**Objetivo
estratégico:**

Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permite alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus Programas.

PAE:

Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

**Proceso
presupuestario:**

Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios.

Programa nuevo:

Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE ha determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

**Programa
presupuestario (Pp):**

Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

SED:

Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Sujetos evaluados: Dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría y los organismos auxiliares que ejecuten Programas presupuestarios.

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de Programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los Programas sujetos a evaluación.

Trabajo de campo: Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del Programa.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

UIPPE:

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

LINEAMIENTOS GENERALES

La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

En materia de Diseño Programático:

- Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

En materia de proceso:

- La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;
- Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- La administración financiera de los recursos;
- La eficacia operativa del programa;
- La sistematización de la información;
- Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

En materia de Consistencia y Resultados:

- Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- El diseño y operación del Programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- La operación del Pp en los distintos niveles;
- La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- La descripción de buenas prácticas; y
- La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

En materia de Desempeño (Específica):

- Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;
- Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;
- Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el Programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios;

En materia de impacto:

- Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- Si el diseño y operación del Programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y
- La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Dichos criterios integrarán los Términos de Referencia para la evaluación de Diseño Programático, la evaluación de Procesos y la evaluación de Consistencia y Resultados. En el caso de las evaluaciones de impacto, será necesario basarse en los *Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios Municipales*.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

SUJETOS EVALUADOS

- Dirección de Obras Públicas;
- Comisaría Municipal;
- Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN
Dirección de Obras Públicas	02020101 Desarrollo Urbano	Diseño programático
Comisaría Municipal	01070101 Seguridad pública	
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	01070201 Protección Civil	



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN 2022⁴

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Programa Anual de Evaluación	29 de abril
Emisión del Modelo de Términos de Referencia	31 de mayo
Primer informe de avances	15 de julio
Emisión del Modelo de Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales	29 de julio
Segundo informe de avances	16 de agosto
Tercer informe de avances	2 de septiembre
Presentación del Informe final y firma del Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales	20 de septiembre
Publicación de los resultados de la evaluación	15 de diciembre

⁴ Sujeto a cambios en atención a la dinámica de trabajo de los sujetos evaluados.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

MECANISMOS DE DIFUSIÓN

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Programas presupuestarios que ejecutan.

Deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y Municipios;
- El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios, y
- El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Para el caso de las evaluaciones realizadas a los fondos del Ramo General 33, sus resultados serán reportados a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), del Sistema Formato Único (SFU); y deberán ser publicados en el sitio web del municipio, atendiendo la *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas* emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Contraloría Municipal.

Los sujetos evaluados deberán suscribir el Convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE.